

¿Qué ciudadanía? Orientaciones normativas y curriculares en Argentina

Miguel Ángel Jara¹

Alicia Graciela Funes²

RESUMEN

En Argentina desde la recuperación de la democracia en 1983, se han producido un conjunto de reformas curriculares, algunas provinciales y otras nacionales. El artículo, da cuenta en primer lugar, de algunas orientaciones curriculares nacionales, para luego centrar la mirada en las propuestas curriculares de las Provincias de Río Negro y Neuquén, sedes de la Universidad Nacional del Comahue y donde nuestros egresados ejercerán la docencia. El análisis se vertebra con la pregunta: ¿Qué ciudadanía? y busca conocer algunas de las finalidades, siempre manifiestas en los currículos, que contribuyan a pensar en: ¿qué ciudadanía se promueven?, ¿para qué sociedad?, ¿en qué contextos?

PALABRAS-CLAVES: Reformas curriculares. Finalidades. Ciudadanías.

What citizenship? Normative and curricular orientations in Argentina

Abstract

In Argentina since the recovery of democracy in 1983, there have been a set of curricular reforms, some provincial and other national. The article, first of all, of some national curricular orientations, to then focus on the curricular proposals of the provinces of Río Negro and Neuquén, headquarters of the National University of Comahue and where our graduates will teach. The analysis is structured with the question: which citizenship? And seeks to know some of the purposes, always manifest in

¹ Doctora en Didáctica de las Ciencias Sociales. Profesor e Investigador de la Universidad Nacional del Comahue. mianjara@gmail.com.

² Doctora en Ciencias de la Educación. Investigadora de la Universidad Nacional del Comahue agfunes@hotmail.com.

the curricula, which contribute to think about: ¿What citizenships are promoted? ¿For which society? ,in what contexts?.

KEYWORDS: Curricular reforms. Purposes. Citizenships.

* * *

Introducción

La cuestión curricular ha sido -y es- objeto de innumerables estudios en el campo de las ciencias de la educación, de las didácticas específicas y de las políticas educativas, por nombrar solo algunas. El currículo es el reflejo y materialidad de las políticas de los gobiernos de turno y en muchas ocasiones, al menos en nuestro país, se ha convertido en un campo de tensiones y de disputas entre las políticas promovidas desde el estado y las organizaciones de trabajadores/as de la educación y, en algunos casos, por la comunidad educativa. Esta tensión se origina en las intenciones de quienes piensan el sistema educativo y los modos de ejecución de las políticas públicas -sector dominante- que, generalmente, confrontan con otros sectores que se oponen a la perspectiva hegemónica y homogeneizante de estas políticas educativas.

En el currículo se pone en juego una visión de sociedad, sujetos, conocimiento, enseñanza y aprendizaje, entre otros. Es “la síntesis de elementos culturales que conforman una propuesta político-educativa” (ALBA, 1998, p.62) y este debe entenderse como una construcción socio-histórica de significaciones que nos permiten comprender los contextos de producción y las finalidades que se persiguen, por que en muchas ocasiones opera como una guía en la práctica educativas y organiza un modo de conocer que excluye otras posibilidades.

En este escrito daremos cuenta de los contextos de producción curricular en Argentina. Procuraremos realizar una descripción sobre las notas distintivas de las políticas educativas esbozadas en la dimensión

normativa y en los documentos curriculares. Solo a modo de ejemplo nos abocaremos a identificar algunas de las finalidades, siempre manifiestas en los currículos, que contribuyan a pensar en: ¿qué ciudadanías se promueven?, ¿para qué sociedad?, ¿en qué contextos? Para ello tomamos las dos leyes nacionales de educación de la democracia, las leyes orgánicas de educación de dos provincias de la norpatagonia: Río Negro y Neuquén y los procesos actuales de construcción curricular.

Argentina, contextos de reformas educativas

El sistema educativo Argentino, en los últimos años y desde el año 1983 -en el que se recupera la vida democrática del país- ha estado regulado por dos leyes nacionales de educación obligatoria. La Ley N° 21.195 Federal de Educación (LFE) del año 1993 y la Ley N° 26.206 de Educación Nacional (LEN) del año 2006.

La LEN reorganiza el sistema educativo argentino en cuatro niveles: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior- regulada por la Ley N° 24.521 de Educación Superior del año 1995. Y en ocho modalidades: Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de Libertad y Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

En el capítulo II, Art. 11 se establecen los fines y objetivos de la política educativa y, entre otros, se plantean las siguientes finalidades:

1. Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades.
2. Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.

3. Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.
4. Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.
5. Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes.
6. Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos/as los/as educandos/as.
7. Promover el aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.
8. Brindar una formación que estimule la creatividad, el gusto y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura.

Estas finalidades generales planteadas en la norma se inscriben en uno de los principios orientadores de la ley, en la que se pone de manifiesto que

La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación” (Art. 3).

El conocimiento es valorado como un “instrumento” fundamental para la participación social; por ello es importante, dice la ley, que la educación promueva en los y las estudiantes capacidades de “definir proyectos de vida basado en valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”. (Art. 8).

Con la misma lógica se establecen los objetivos para cada uno de los niveles.

La Educación Inicial, comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año (Art. 18). Los Jardines Maternales atenderán a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días a los dos (2) años de edad inclusive y los Jardines de Infantes a los/as niños/as desde los tres (3) a los cinco (5) años de edad inclusive (Art. 24)- la educación debería “promover el aprendizaje y desarrollo de los y las niñas como sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad” (Art.20); en la que la solidaridad, confianza, cuidado, amistad y respeto a sí mismo y a los/as otros/as sea un horizonte que guie al profesorado.

La Educación Primaria- es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de los/as niños/as a partir de los seis (6) años de edad (Art.26) y se extiende por siete años de formación en el nivel-, uno de los propósitos es

Brindar una formación ética que habilite para el ejercicio de una ciudadanía responsable y permita asumir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común (Art. 27).

La Educación Secundaria- también es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria (Art. 29). Se divide en dos (2) ciclos: Ciclo Básico, de carácter común a todas las orientaciones y Ciclo Orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo (Art. 31).

La ley enuncia unas finalidades más precisas con relación a la formación de una ciudadana plena. En el Art. 30 se establece que el nivel medio de educación obligatoria debe

Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparen para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservar el patrimonio natural y cultural.

Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio.

Como puede apreciarse, la ley de educación nacional, para los tres niveles de educación obligatoria en el país, promueve una ciudadanía gradual, propia de la perspectiva liberal clásica de entender a la ciudadanía y ejercicio de los derechos.

Este marco normativo sienta las bases del ordenamiento jurídico, no solo para el Ministerio de Educación de la Nación, sino para la creación de leyes de educación en cada una de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es importante comprender los contextos de producción de la norma. Para el caso de la LFE de 1993 se sancionó en un contexto de profundización de las políticas neoliberales en el continente. La ley fue fuertemente resistida y en diversos lugares del extenso territorio nacional no logró implementarse y menos aun construir marcos jurídicos para los sistemas educativos provinciales. El escenario político en el que se sanciona la LEN de 2006 fue otro, las prácticas políticas populistas, que caracterizaron al gobierno de los Kirchner, no tuvo resistencia y si bien ha pasado más de una década desde su implementación, las provincias han ido creando su Ley Orgánica de Educación, durante estos últimos ocho años. La provincia de Buenos Aires fue una de las primeras en adoptar la LEN en el 2007.

Para el caso de las dos provincias de la norpatagonia argentina, en sus recientes leyes orgánicas de educación, se recuperan los principios y finalidades establecidos en la LEN, igualmente la estructura, modalidades y alcances de la educación, cuestiones que han generado tensiones en su construcción y diversos intentos de consolidar un currículo a nivel provincial.

La ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro, N° 4.819 (LOE-R.N) sancionada en el año 2012, entre varios principios que refieren a las políticas educativas en la provincia, establece como finalidades

Brindar una formación ciudadana comprometida con la democracia sustantiva en el respeto a la Constitución Nacional y a las leyes que regulan su ejercicio, al Sistema Republicano y Federal, a la Constitución Provincial, y que permita a los niños, a los adolescentes, a los jóvenes y a los adultos, aprender y ejercitar (...) el valor de la participación, de la toma de decisiones colectivas (...). Formar en la ética de los derechos humanos y en la memoria histórica de modo de contribuir (...) a concientizar contra cualquier intento de etnocidio, genocidio o quiebre en el orden constitucional en la provincia, en la Nación, en la región latinoamericana y en el mundo. Establecer como principio político educativo la interculturalidad en las prácticas, contenidos y proyectos educativos (...). Fortalecer la identidad nacional como construcción colectiva e intercultural (...) reconociendo nuestra pertenencia al continente latinoamericano y sus culturas, hermanados por una historia común y promoviendo la integración desde la región hacia el mundo (Art. 10).

Estos principios, entre otros, son los que se recuperan para todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial. La LOE-RN, además, en el Art. 94 incorpora contenidos asociados a los nuevos derechos que se serán abordados de manera transversal en toda la formación ofrecida

en los niveles y modalidades contemplados por la ley, a saber: “La Educación en Derechos Humanos, la Educación Sexual Integral con perspectiva de género, la Educación Ambiental y la Educación mediada por Tecnologías de la Información y la Comunicación”.

La Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Neuquén, N° 2.945, (LOE-Nqn.) sancionada en el año 2014, tras cuatro años de debate y en concordancia con los principios establecidos en la LEN, establece para todos los niveles y modalidades del sistema educativo que serán objetivos y fines de las políticas educativa provincial

Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de la participación, la libertad, la solidaridad, la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los Derechos Humanos, la responsabilidad, la honestidad y la valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.

Fortalecer la identidad nacional y provincial sobre la base del respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales. Lograr una identidad abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana (Art. 7).

La LOE-Nqn. al igual que la LOE-R.N establece contenidos orientadores para la construcción curricular transversales vinculados, entre otros, a: la observancia de los Derechos Humanos, la educación para la ciencia y la tecnología, la educación ambiental, Educación para la salud sexual integral y reproductiva; Educación intercultural, Educación para la economía social, Educación para la resolución alternativa de conflictos, Educación para el fortalecimiento de la integración con los países latinoamericanos, Educación para afianzar los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y los espacios marítimos circundantes y Educación con perspectiva de género (Art 21, inc. C).

Como podemos observar la legislación vigente en el territorio argentino está en consonancia con los cambios producidos a nivel latinoamericano y

mundial. Procesos que han instalado, en la agenda de los gobiernos, la necesidad de atender a la formación de ciudadanías plenas que puedan tomar decisiones y participar en sus comunidades para sostener y construir más y mejor democracia y justicia social. La letra de la norma es clara en este sentido, sin embargo debemos reconocer que queda mucho por hacer para lograr las metas de un sistema educativo que contribuya a “ensanchar la democracia”.

Podríamos enunciar diversidad de razones, pero a los efectos de este trabajo, solo haremos referencia a solo una dimensión del problema: la curricular. Las leyes de educación nacional de la democracia han orientado diversidad de construcciones curriculares a lo largo y a lo ancho del país. Con la LFE se diseñó un currículo por nivel y modalidad del sistema educativo. Por ejemplo para la Educación Secundaria se elaboró un curriculum con Contenidos Básicos Comunes (CBC) para la Educación General Básica (EGB) y otro para la Educación Polimodal (EP), ambos diseñados por “expertos o especialistas”, con casi nula participación de los que realmente conocen los problemas de la enseñanza y del aprendizaje del conocimiento escolar: el profesorado en ejercicio y las instituciones formadoras.

Los CBC tuvieron un carácter prescriptivo y para el caso de las Ciencias Sociales, la Historia y la Geografía resultaron ser una actualización de contenidos tradicionales, que poco contribuyeron a incorporar los problemas que caracterizaban al mundo de fines del pasado siglo. La formación ciudadana que proponían esta educación se centró en un modo restringido de pensar la ciudadanía, centrado solo en el ejercicio decimonónico del derecho y las obligaciones. Se trataba de unos contenidos poco atractivos para el estudiantado porque poco decían del mundo que les tocaba vivir y de los otros derechos que pugnan por reconocimiento, ejercicio y visibilidad.

Como hubo resistencia a esta ley, muchas jurisdicciones continuaron con sus propuestas y muy pocas adaptaron los CBC en sus diseños

curriculares y la nueva estructura educativa que establecía la LFE, tal fue el caso de la Provincia de Buenos Aires.

Si bien la LEN, a diferencia de la LFE, no avanzó en la construcción de un curriculum de CBC, sí estableció en el Art 92 contenidos curriculares comunes para todas las jurisdicciones, desde un claro posicionamiento político:

1. El fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del MERCOSUR, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad.
2. La causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.
3. El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 25.633.
4. El conocimiento de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley N° 26.061.
5. El conocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y sus derechos, en concordancia con el artículo 54 de la presente ley.
6. Los contenidos y enfoques que contribuyan a generar relaciones basadas en la igualdad, la solidaridad y el respeto entre los sexos, en concordancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional, y las Leyes N° 24.632 y N° 26.171

Por otro lado, también lo hizo con la producción de materiales de enseñanza de distribución gratuita para todas las escuelas del país. Los NAP (núcleo de aprendizaje prioritario) se constituyeron, al menos para el nivel primario, en un texto de referencia para el profesorado y una orientación para organizar los procesos de enseñanza y de aprendizaje. En muchos de los casos, la selección y organización de los contenidos propuestos por los NAP, poca relación tienen con los contenidos establecidos en los diseños curriculares de las jurisdicciones provinciales. Esta situación es clara, por ejemplo, en la provincia de Río Negro que ha experimentado diversas reformas curriculares, no así para la provincia de Neuquén que recién está en proceso de construcción curricular en el marco de la LOE-Nqn. y al momento cuenta con una cantidad de planes de estudios que demuestra la fragmentación del sistema educativo provincial.

En Argentina existe una ley de educación nacional que, como vimos, orienta la elaboración de leyes orgánica provinciales y estas a su vez se constituyen en el marco general para la construcción de diseños curriculares provinciales. Si bien no hay un currículo nacional y la LEN no prescribe contenidos, queda claro que los principios y finalidades establecidas en la norma, terminan convirtiéndose en las orientaciones para seleccionar y organizar conocimiento escolar por ciclo y nivel educativo. En el próximo apartado presentaremos la estructura escolar y curricular de la escuela rionegrina y neuquina. A modo de ejemplo solo tomaremos lo referido al área de las ciencias sociales y humanas del nivel secundario.

Los diseños curriculares provinciales

En las provincias de Río Negro y Neuquén, se han producido diferentes propuestas educativas, así para 1983, la educación se constituyó en un eje importante del proceso de democratización de la sociedad y supuso la tarea de poner en pleno funcionamiento las instituciones del país y de transformar la educación de acuerdo a los requerimientos de esta etapa de la vida

nacional. En ambas provincias se originaron importantes cambios educativos.

En Río Negro se produce una significativa reforma en los Diseños Curriculares de la escuela media, que luego se extendió al resto de los niveles del sistema educativo. Uno de los propósitos de la reforma fue:

...la recuperación de las instituciones democráticas de la argentina y como objetivo fundamental apuntalar, desde la educación, el sistema de vida democrático en el país. Partimos de la convicción profunda de que la educación puede y debe contribuir decisivamente a construir las bases de la convivencia democrática, entre ellas una preparación adecuada de los ciudadanos para participar activamente en una sociedad abierta al cambio y a la innovación, pluralista, con un desarrollo sentido de la solidaridad, el respeto mutuo y la justicia social. (Documento Curricular de la Provincia de Río Negro, p.5).

Para 1993, la Ley Federal de Educación, estableció el carácter federal del sistema educativo que desconoció experiencias y prácticas provinciales produciendo “contra-reformas” (Jara; Blanco, 2006, p.135).

En los años 2000 se producen otros cambios curriculares y en la actualidad, la propuesta formativa de educación obligatoria rionegrina en el nivel secundario tiene una duración de cinco años repartidos en dos ciclos: un ciclo básico común (CBC) a todas las orientaciones, los primeros dos años, y un ciclo orientado (CO) de tres años de duración que prevé formación orientada en áreas de conocimiento y especialidad a criterio de las realidades provincial y local, articulando mundo social y trabajo.

La estructura y organización curricular está constituida por siete áreas de conocimiento: Educación Científica y Tecnológica, Educación en Ciencias Sociales y Humanas, Educación en Lengua y Literatura, Educación Matemática, Segundas Lenguas, Educación Física y Educación en Lenguajes Artísticos.

Se establece, como criterio y orientación, un trabajo disciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar con la intención de que los/as estudiantes puedan construir un conocimiento más integral y no tan fragmentado, en ambos ciclos del nivel (DC. V.1.0); por ello se ofrecen diversos formatos como talleres, seminarios, foros, ateneos, parlamentos, entre otros; son espacios de construcción interdisciplinar de conocimientos con la finalidad de contribuir al desarrollo de un pensamiento complejo en los/as jóvenes.

El ciclo orientado de formación específica (los tres últimos años de la ESRN) cuenta con doce orientaciones: Ciencias Naturales; Ciencias Sociales y Humanas; Economía y Administración; Lenguas, Arte, Turismo, Comunicación, Informática, Educación, Educación Física, Físico Matemática y Literatura, que como referencia la propuesta del Consejo Federal de Educación.

Los contenidos para el área de las Ciencias Sociales y Humanas de la formación general, tanto para el CBC y el CO, se organiza a partir de un eje organizador del área, unos propósitos, un eje estructurante de saberes para cada ciclo y saberes disciplinares: historia, geografía, política y ciudadanía, filosofía y economía. Para el CBC se ofrece un taller para primer año: Formación Política y Ciudadana y dos talleres para el segundo año: Economía y Sociedad y Formación Política y Ciudadana.

La referencia temporal y espacial de los contenidos si bien incorpora diferentes escalas (glocal) comparada, la ubicación cronológica de los procesos sigue siendo orientadora de la selección de contenidos. Lo que no se evidencia es una organización y selección de contenidos en torno un problema; cuestión que a nuestro criterio posibilitaría construir otras periodizaciones y territorialidades innovadoras, alejadas de las formas tradicionales de enseñanza del área. Si bien se propone enseñar lo local, lo regional, lo nacional y lo global de manera relacional y comparada, resulta dificultosa tal finalidad ante el recorte de contenidos sin un problema que permita construir conocimiento escolar con otras lógicas temporales y espaciales. Sigue siendo, a nuestro entender, una propuesta que ofrece más

respuesta que preguntas y esto es una dificultad que amerita una profunda discusión y debate pedagógico y didáctico que se nutra de las perspectivas epistemológicas actuales.

El segundo de los casos que nos interesa abordar, en la provincia de Neuquén en las décadas del 80 y 90 del siglo pasado, dos proyectos educativos formaron parte de la trama histórica, al primero lo modela un discurso democratizador y participativo y el segundo se define como modernizador (Funes, 2001). La reforma provincial de los años 90 redefine el sistema educativo, sus instituciones, el trabajo docente, la concepción de conocimiento, de enseñanza, de aprendizaje, los modelos de gestión y financiamiento y también la resolución de los conflictos que esas nuevas condiciones generan. La Ley Federal de Educación que supone una transformación estructural del sistema educativo no es aceptada ni implementada en la provincia (MUÑOZ; SALTO, 2005).

Desde ese tiempo y hasta hoy hay una dispersión y fragmentación curricular materializada en diversos planes de estudios, en relación a modalidades y orientaciones que se ofrecen en las 177 escuelas secundarias de la provincia y en búsqueda de adecuar la actual escuela secundaria al marco del sistema educativo provincial planteado en la LOE, atendiendo a un principio fundamental planteado en la norma: la obligatoriedad de la educación secundaria y la construcción de una escuela inclusiva.

Al momento de la escritura de este trabajo, se encuentra en pleno proceso de construcción y debate un diseño curricular, que ha sido impulsado desde la sanción de la Ley Orgánica de Educación N° 2.945 (LOE) del año 2014 y se plantea el desafío histórico para la comunidad educativa de la provincia. El debate promovido, desde el Consejo Provincial de Educación (CPE), apunta a repensar las prácticas educativas atendiendo al acompañamiento, fortalecimiento y mejora de las trayectorias escolares con la finalidad de garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los/as estudiantes. Ello, desde la perspectiva del CPE, presupone revisar las

prácticas de enseñanza y recuperar las experiencias educativas institucionales, para construir un diseño curricular actualizado.

En este sentido se ha conformado una Comisión Provincial integrada con representantes designados por las autoridades del CPE según Resoluciones 1368/14 y 97/15, integran la comisión provincial: El Director General del Nivel Medio a cargo de la coordinación de dicha comisión. El Director General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional. El Director de Enseñanza Privada. El Director de la Modalidad Estético Expresiva. El Director de la Modalidad Educación Física. El Vocal Nivel Medio del Cuerpo Colegio en representación del ejecutivo. El Vocal Nivel Primario del Cuerpo Colegio en representación del ejecutivo. Dos Vocales de la Junta de Clasificación de Nivel Medio Técnico y Superior: Uno en representación de la Vocalía del Ejecutivo y uno en representación de la Vocalía electa por los docentes. El jefe de supervisores de Nivel Medio. El Vocal Nivel Medio representante de la Vocalía electa por los docentes. El Vocal representante de la Vocalía por los consejeros escolares. Un integrante del equipo técnico de la Dirección de Nivel Medio. Un integrante del equipo técnico de la Dirección Técnica y Formación Profesional.

La conformación de esta Comisión fue fuertemente discutida por el gremio docente porque no era representativa de los diversos sectores del sistema educativo provincial y no garantizaba una real participación ni recuperaba las experiencias institucionales, tal como plantea el CPE.

La resistencia gremial se materializó en una nueva Resolución La Res. N° 1697/15 deroga las dos Resoluciones anteriores y establece una nueva metodología de participación democrática y debate sobre la reforma curricular en la provincia, entendiéndola como un proyecto cultural en el que no pueden estar ausentes los que realmente conocen de los problemas educativos: el profesorado.

Las acciones promovidas por el gremio docente se reflejó en la participación de 147 escuelas de toda la provincia y permitió ampliar la participación y la creación de una “Mesa Curricular” conformada de la

siguiente manera: 2 (dos) integrantes por cada Distrito Educativo, elegidos por los representantes de los establecimientos; 2 (dos) supervisores, 1 (un) representante del Poder Ejecutivo por cada Modalidad de Nivel Medio; 1 (un) representante por cada Distrito Educativo del área de Recursos Humanos; 2 (dos) representantes designados por la Asociación de Trabajadores de la Educación y 1 (un) coordinador de la Mesa Curricular.

En esta constitución se ve una participación activa de la docencia neuquina, cuya tarea será la de consensuar y sistematizar el proceso e instancias de participación en la construcción del diseño curricular y presentar los documentos que reflejen las discusiones, perspectivas y propuestas que orientarán la elaboración del nuevo diseño curricular.

La nueva escuela secundaria neuquina se piensa con una estructura de cinco años de duración; organizada en dos ciclos: el Ciclo Básico (CB) de dos años y el Ciclo Superior Orientado (CSO) de tres años. Esta estructura tiene como principal intención unificar la diversidad de planes de estudios existentes en la provincia y evitar la fragmentación curricular. En cuanto a la organización y estructura del diseño curricular, las áreas de conocimiento y las orientaciones son aun objeto de debate y están en proceso de construcción.

Lo que podemos inferir, de la diversidad de documentos que han sido producido por la “Mesa Curricular”, es que se está pensando en la organización de áreas de conocimiento escolar desde las perspectiva decolonial, intercultural, de género, Derechos Humanos, ciudadanía, subjetividades e incorporar las nuevas tecnologías, atendiendo a la configuración sociocultural de las nuevas juventudes. Los principios generales orientadores del marco curricular son claros en cuanto a la justicia social que permita construir una escuela inclusora.

Consideraciones finales

De lo expuesto, brevemente, podemos afirmar que las políticas educativas en Argentina, en las últimas décadas, han procurado reorganizar el sistema educativo nacional desde los principios y finalidades establecidas por la LEN y las LOE de las jurisdicciones provinciales. Las bases de las normativas han sido las orientadoras para la construcción de diseños curriculares. Si bien existe un planteo de actualización desde el punto de vista epistemológico y metodológico de la producción de conocimiento que recupera los debates actuales y los problemas socio territoriales, económicos y políticos específicos de los contextos diversos de la Argentina; notamos que la impronta, al menos para las ciencias sociales y humanas, de la tradición disciplinaria está fuertemente presente. Un currículo que no ofrezca otras posibilidades de pensar y organizar los contenidos escolares, poca oportunidades ofrece al profesorado para tomar decisiones en cuanto a la enseñanza de conocimientos que sean relevantes para que las generaciones de hoy puedan pensar y construir un mundo diferente.

Esta situación nos parece preocupante si retomamos la pregunta inicial: ¿qué ciudadanía? propicia las orientaciones normativas y curriculares en nuestro país.

El abordaje de la enseñanza y el aprendizaje acerca de la condición de ciudadanía está en el centro del debate social, podemos pensarla en el medio de la controversia sobre las nuevas formas de desigualdades causadas por el desempleo estructural y la pobreza, por un lado y por el otro la escandalosa concentración de la riqueza y los privilegios que cruzan a América Latina, el continente más desigual; también hablamos y enseñamos acerca de las nuevas ciudadanía, la de los pueblos, las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, el género- entre otras-; esa tensión visible entre extensión y retroceso, es uno de los temas centrales para explicar el mundo en que vivimos y estas orientaciones curriculares no colaboran con ello

La condición de ciudadanía es abordada por la escuela desde la misma constitución del sistema educativo en los estados modernos y también hay propuesta que miran el futuro como la finalidad de una enseñanza del pasado cuyo eje es la educación para la ciudadanía (PAGÉS, 2008).

Desde la investigación educativa decimos que ciudadanías, educación e historias están en debate, también esta triada está presente en la formación de los docentes y que los jóvenes y los medios los medios de comunicación masivos nos interpelan para pensar en la ciudadanía y la enseñanza de la historia (GUIMARÃES, 2016).

Si, la condición de ciudadanía, su enseñanza y aprendizaje es un tema central en la investigación educativa; si, estuvo presente en las enseñanzas y aprendizajes en el pasado y tiene presencia en el futuro, es imprescindible pensar las nuevas orientaciones curriculares y las prácticas educativas desde la reunificación epistemológica del mundo del conocimiento (LÓPEZ SEGRERA, 2000) para analizar e interpretar una realidad compleja e incierta, con tiempos sociales múltiples, donde rupturas y continuidades se funden en presencia ubicua.

Nos interesa pensar algunos desafíos latinoamericanos, en tanto contexto de las enseñanzas y aprendizajes, para abordarlos como problemas de enseñanza, ausentes en las orientaciones curriculares de hoy, podremos desde las aulas enseñar para:

- ¿generar acciones para la integración cultural?, de modo que los discursos de multiculturalidad, pluralidad cultural no queden circunscriptos sólo a lo retórico.
- ¿acceder a una democratización de sus instituciones para que canalice las demandas de diferentes actoras/es?
- ¿disminuir la brecha entre pobres y ricos en la región democratizando el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación? O éstas aumentarían la pobreza, la desigualdad y la exclusión social.

- ¿acceder al derecho a tener derechos? Y de ese modo tener una educación para todas/os, un desarrollo sostenible, una nueva ética y la construcción de una cultura de paz.
- ¿O acaso es una utopía inalcanzable construir naciones democráticas, multiculturales y multirraciales con niveles mínimos de desigualdad?

El futuro de la región dependerá, en gran medida, de las políticas y acciones que se adopten con relación a estos desafíos, sabiendo que lo que existe realmente son bifurcaciones que permiten construir varios futuros, es decir, los futuribles o futuros posibles.

El conocimiento, ante las incertidumbres, implica tomar decisiones, decidirse por opciones diversas y tomar acción. El conocimiento, unido a los valores y a la ética, y pese a la incertidumbre, nos permite tomar las mejores decisiones para construir mejores condiciones de ciudadanía.

La investigación educativa que llevamos adelante desde hace varias décadas nos muestra que hay un profesorado y estudiantado comprometido con el análisis de los problemas sociales, que piensa en alternativas para un futuro diferente.

Referencias

- ALBA, Alicia. Curriculum: crisis, mito y perspectivas. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- FUNES, Alicia Graciela (coord.) *Maestros entre reformas ¿Recurso discursivo o discurso democratizador?* Neuquén. Manuscritos, 2001.
- GUIMARÃES, Selva. (Org.) *Ensino de história e cidadania*. Campinas: Papirus Editora, 2016.
- JARA, Miguel; BLANCO, Laura. El lugar de la historia en los diseños curriculares de la provincia de Río Negro. Entre reformas y contrarreformas. *Reseñas de Enseñanza de la historia*, n° 4. Córdoba. APEHUN. 2006. p. 135-157.
- LÓPEZ SEGRERA, F. Abrir, impensar y redimensionar las ciencias sociales en América Latina y el Caribe. ¿Es posible una ciencia social no eurocéntrica en

nuestra región En Lander, E. (comp) *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO, 2000.

MUÑOZ, María Esther; SALTO, Víctor. El proceso de reforma educativa en la provincia de Neuquén: un breve estado actual de la situación. *Reseñas de Enseñanza de la historia* N° 3. Córdoba. APEHUN. 2005. p. 177-196.

PAGÉS, Joan. La educación para la ciudadanía y la enseñanza de la historia: cuando el futuro es la finalidad de la enseñanza del pasado. *Reseñas de Enseñanza de la historia* N° 6. Córdoba. APEHUN. 2008. p. 71-91.

Fuentes:

Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro. Diseño Curricular del ciclo Básico Unificado y Ciclo Superior Modalizado. Río Negro 1986.

Documentos elaborados por la Mesa Curricular de la provincia de Neuquén.

Ley N° 21.195 Federal de Educación (LFE) del año 1993.

Ley N° 26.206 de Educación Nacional (LEN) del año 2006.

Ley Orgánica de Educación N° 2945 de la Provincia del Neuquén, del año 2014.

Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro, del año 2012.

Ministerio de Educación y Derechos Humanos. Gobierno de Río Negro. Diseño curricular. Versión 1.0. Escuela secundaria Río Negro (ESRN).

Recebido em junho de 2018.

Aprovado em outubro de 2018.